

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

Juez Único de Competición

Dña. Carmen de Weert Cabrera

ACTA NÚMERO 1-2021/2022

En la ciudad de Almería, a dos de diciembre de dos mil veintiuno, se reúne el JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN de la delegación territorial de la F.A.B.M. en Almería, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma los siguientes *ACUERDOS*:

1. RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones organizadas por este Delegación, que se han celebrado hasta la fecha, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. OTROS ACUERDOS

2.1 RENUNCIA FUERA DE PLAZO DEL ARBITRO RAFAEL LORCA.

Recibida la renuncia por parte del árbitro, D. Rafael Lorca para los encuentros que le habían sido designados en la jornada, abrir y cerrar expediente número AL-1 tras comprobar los documentos aportados y entender desde el Comité de Competición que la renuncia es debida a una causa justificada.

2.2 RENUNCIA FUERA DE PLAZO DEL ARBITRO JESÚS LUQUE LÓPEZ

Recibida comunicación del árbitro D. Jesús Luque, con fecha de 17 de noviembre, donde comunica que debido a que no se encuentra en la provincia de Almería el día que se le ha designado el encuentro, no va a estar disponible de manera inmediata, y puesto que estaba designado para el Campeonato de Andalucía Alevín Masculino que se celebró el pasado sábado día 20 de noviembre y que disputaron los equipos Roquetas B y Bahía de Almería A debiendo ser sustituido, este Comité acuerda:

Abrir expediente de información reservada, que se tramitará por el procedimiento simplificado recogido en el artículo 71 del A.D.D., con el número AL-2, para conocer más a fondo las causas de la renuncia, requiriendo al árbitro D. Jesús Luque, para que, en el plazo de cinco días, remita documentación que acredite su renuncia y alegue cuanto estime oportuno.

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

2.3 RENUNCIA FUERA DE PLAZO DEL ARBITRO JOSE DAVID SANCHEZ MARTINEZ

Recibida comunicación del árbitro D. José David Sánchez Martínez con fecha de 17 de noviembre, donde comunica que debido a que no se encuentra en la provincia de Almería el día que se le ha designado el encuentro, no va a estar disponible de manera inmediata, y puesto que estaba designado para el Campeonato de Andalucía Infantil Femenino que se celebró el pasado sábado día 20 de noviembre y que disputaron los equipos Cajamar Urci A y Roquetas A debiendo ser sustituido, este Comité acuerda:

Abrir expediente de información reservada, que se tramitará por el procedimiento simplificado recogido en el artículo 71 del A.D.D., con el número AL-3, para conocer más a fondo las causas de la renuncia, requiriendo al árbitro D. José David Sánchez, para que en el plazo de cinco días, remita justificante de trabajo que contenga los datos del trabajador, día y hora en que se le comunica el turno de trabajo, así como sello de la empresa, no siendo justificada dicha renuncia si no se aporta dicho certificado, con los datos que se solicitan, y alegue cuanto estime oportuno.

2.4 RENUNCIA FUERA DE PLAZO DEL ARBITRO ÁLVARO PÉREZ VENZAL

Recibida comunicación del árbitro D. Álvaro Pérez Venzal con fecha de 19 de noviembre, donde comunica que no va a estar disponible de manera inmediata, y puesto que estaba designado para una concentración que se celebró el pasado sábado día 21 de noviembre debiendo ser sustituido, este Comité acuerda:

Abrir expediente de información reservada, que se tramitará por el procedimiento simplificado recogido en el artículo 71 del A.D.D., con el número AL-4, para conocer más a fondo las causas de la renuncia, requiriendo al árbitro D. Álvaro Pérez Venzal para que, en el plazo de cinco días, remita documentación que acredite su renuncia y alegue cuanto estime oportuno.

2.5 RENUNCIA FUERA DE PLAZO DEL ARBITRO ANTONIO GUTIERREZ MUÑOZ

Recibido escrito del árbitro D. Antonio Gutiérrez Muñoz con fecha de 21 de noviembre, donde comunica que no va a estar disponible de manera inmediata, y puesto que estaba designado para el Campeonato de Andalucía Cadete Masculino que se celebró el pasado sábado día 22 de noviembre y que disputaron los equipos Roquetas B y Bahía de Almería A debiendo ser sustituido, este Comité acuerda:

Abrir expediente de información reservada, que se tramitará por el procedimiento simplificado recogido en el artículo 71 del A.D.D., con el número AL-5, para conocer más a fondo las causas de la renuncia, requiriendo al árbitro D. Antonio Gutiérrez Muñoz, para que en el plazo de cinco días, remita justificante para conocer más a fondo las causas de la renuncia.

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

2.6 RENUNCIA FUERA DE PLAZO DEL ARBITRO DAVID SERRANO GOMEZ

Recibido escrito del árbitro D. David Serrano Gómez con fecha de 20 de noviembre, donde comunica que no va a estar disponible de manera inmediata, y puesto que estaba designado para el encuentro de Primera Andaluza Senior Masculina que se celebró el pasado sábado día 22 de noviembre y que disputaron los equipos Club Balonmano Murgi y Balonmano Roquetas, debiendo ser sustituido, este Comité acuerda:

Abrir expediente de información reservada, que se tramitará por el procedimiento simplificado recogido en el artículo 71 del A.D.D., con el número AL-6, para conocer más a fondo las causas de la renuncia, requiriendo al árbitro D. Antonio Gutierrez Muñoz, para que en el plazo de cinco días, remita justificante para conocer más a fondo las causas de la renuncia.

3. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. -

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

4. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES83 0182 6027 6302 0150 3237 perteneciente a la delegación territorial de la FABM en Almería.

5. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN (comiteapelacion@fandaluzabm.org) en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de los mismos, siendo obligatoria la redacción del mismo, según establece el Art. 84 y siguientes del A. D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.



DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA F.A.BM. EN ALMERÍA
Avenida de la estación, 2 – Entresuelo F – 04005 Almería
almeria@fandaluzabm.org



Junta de Andalucía

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:30 horas del día antes indicado.

Fdo.: Dña. Carmen de Weert Cabrera

Fdo.: Dña. Gemma del Pilar SÁNCHEZ FLORENTINO

FIRMADO EN ORIGINAL

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN FABM ALMERÍA

SECRETARIA FABM ALMERÍA